

1.º Declarar cometida un infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso dos del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a ren desconocido

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

León, 11 de junio de 1969.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente-Delegado de Hacienda.—2433-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras de sifón del Rogitán Garcisobaco, conducción general del abastecimiento de agua a la zona gaditana»

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las «Obras de sifón del Rogitán-Garcisobaco, conducción general del abastecimiento de agua a la zona gaditana» a «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 41.453.949 pesetas, que representa el coeficiente 0,5484999947 respecto al presupuesto de contrata de 75.576.936 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1969.—El Director general, P. D., e Jefe de Contratación, Rafael López Arambuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras de mejora de las presas y canalización de las acequias de Guadahortuna (Granada)»

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las «Obras de mejora de las presas y canalización de las acequias de Guadahortuna (Granada)» a «Constructora Serrano Ocaña, S. A.», en la cantidad de 13.848.792 pesetas, que representa el coeficiente 0,783716921 respecto al presupuesto de contrata de 17.664.276 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1969.—El Director general, P. D., e Jefe de Contratación, Rafael López Arambuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Terminación de las obras complementarias al desvío de la Tierra Albi en Palamos (Gerona). Proyecto segundo modificado»

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de «Terminación de las obras complementarias al desvío de la Tierra Albi en Palamos (Gerona). Proyecto segundo modificado» a «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 4.951.603 pesetas, que representa el coeficiente 0,684209319 respecto al presupuesto de contrata de 7.236.971 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1969.—El Director general, P. D., e Jefe de Contratación, Rafael López Arambuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras de afirmado con recargo de piedra y riego asfáltico en varios tramos del camino de servicio del canal de las Bardenas (Navarra y Zaragoza)»

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las «Obras de afirmado con recargo de piedra y riego asfáltico en varios tramos del camino de servicio del canal de las Bardenas (Navarra y Zaragoza)» a don Joaquín Bergua Bleisa en la cantidad de 5.840.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,6313595419 respecto al presupuesto de contrata de 9.249.880 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1969.—El Director general, P. D., e Jefe de Contratación, Rafael López Arambuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se otorga a don José Lozano Rodríguez autorización para aprovechar aguas del arroyo Estebados, en términos municipales de Ubeda y Villacarrillo (Jaén), con destino a riegos.

Don José Lozano Rodríguez ha solicitado la concesión de varios aprovechamientos de aguas de los arroyos del Pocio, Narviz o Turruñuelos y Estebados, en términos municipales de Ubeda y Villacarrillo (Jaén), con destino a riegos, y esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el Proyecto presentado por don José Lozano Rodríguez y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Fuertes, don Pedro Antonio Siles Chiciana, en Jaén, en octubre de 1962, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 5.175.933,75 pesetas, y asimismo el Proyecto reformado del anterior y suscrito por el mismo Ingeniero, en Jaén, septiembre de 1966, en cuanto no se oponga a las condiciones de las concesiones que se otorgan.

B) Conceder a don José Lozano Rodríguez autorización para derivar un caudal continuo de 28,1 litros por segundo del arroyo Estebados, correspondiente a una dotación unitaria de 0,25 litros por segundo y hectárea, con destino al riego de 112,3065 hectáreas de la finca de su propiedad, denominada «La Olivilla», sita en término municipal de Ubeda (Jaén), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta Resolución se aprueba, del que corresponde a esta toma un presupuesto de ejecución material de 2.335.587,27 pesetas. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.º Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

3.º La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir queda facultada para imponer al concesionario la adecuación de la potencia de elevación al caudal continuo que se concede, previa la presentación del Proyecto correspondiente, si las circunstancias lo exigen.

El Servicio comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 2.500 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

4.º La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

5.º Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por un periodo de noventa y nueve años, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir al Alcalde de Ubeda, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11. Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1969.—El Director general, P. D., el Comisario Central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras para la construcción del camino longitudinal de la subzona de la margen derecha, sector III, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras para la construcción del camino longitudinal de la subzona de la margen derecha, sector III, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga), por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre, prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, y comprendidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 28 de agosto de 1969, a las nueve treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, donde se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 2 de agosto de 1969.—El Ingeniero Director, por delegación, José Luis Rodríguez de Torres.—4.290-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietarios	Domicilio
1	Instituto Nacional de Colonización	Calle Molina Larios, 13. Málaga.
2	D. Sebastián García Gómez	Pizarra (Málaga).
3	D. José Sánchez Colomera	El Romeral, colonia Santa Amalia. Alhaurín de la Torre (Málaga).
4	D.ª Ana Sánchez Gallego	El Romeral, colonia Santa Amalia. Alhaurín de la Torre (Málaga).
5	D. Gabriel Pérez Sánchez	El Romeral, colonia Santa Amalia. Alhaurín de la Torre (Málaga).
6	D. Nicolás Moreno López	El Romeral. Alhaurín de la Torre (Málaga).
7	D. Matías Aranda Martín	El Romeral. Alhaurín de la Torre (Málaga).
8	D. Antonio Gómez Cota	El Romeral. Alhaurín de la Torre (Málaga).
9	D. Miguel Aranda Martín	El Romeral. Alhaurín de la Torre (Málaga).
10	D. Manuel Mora Bernar	El Romeral. Alhaurín de la Torre (Málaga).
11	D. José Vega Villalba	El Romeral. Alhaurín de la Torre (Málaga).

- D. Juan Fernández Fernández.—El Romeral. Alhaurín de la Torre.
- D. Manuel Mestanza Mestanza.—Cortijo Mestanza. Alhaurín de la Torre.
- D. Juan Mestanza Mestanza.—Cortijo Mestanza. Alhaurín de la Torre.
- D. Francisco Díaz Guerrero.—Cortijo Mestanza. Alhaurín de la Torre.
- Fruit Import, S. A.—Cortijo del Piamonte. Alhaurín de la Torre.
- D.ª María Becerra Fernández.—General Franco, 32. Alhaurín de la Torre.
- Señor Michel O'Hayon.—C. Colegial. Torre Luz Bl. E. Torremolinos.
- D. Rafael Solano Herrera.—Cortijo de Zamorrilla. Alhaurín de la Torre.
- D.ª María Solano García.—Plaza de la Iglesia. Alhaurín de la Torre.
- D. Saturnino Salamanca Muñoz. Churrriana (Málaga). Herederos de don Miguel Moreno Muriano.—Almacenes Molina. Alhaurín de la Torre.
- D. Antonio Diestro Gómez.—Cortijo El Peñón. Alhaurín de la Torre.
- D. Antonio Sánchez Vega.—Rompedizo bajo. Alhaurín de la Torre.

- D. Gabriel Sánchez Vega.—Rompedizo bajo. Alhaurín de la Torre.
- D.ª Pilar Carvajal Santo Suárez.—Cortijo Blanco. Alhaurín de la Torre.
- Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos.—Plaza Queipo de Llano. Málaga.

Colonos:

- D. Mateo García Macías.—Santa Amalia. Alhaurín de la Torre.
- D. Juan Jiménez Aranda.—Santa Amalia. Alhaurín de la Torre.
- D. Joaquín González Martín.—Santa Amalia. Alhaurín de la Torre.
- D. Manuel Vega Villalba.—Santa Amalia. Alhaurín de la Torre.
- D. Antonio Vega Bravo.—Santa Amalia. Alhaurín de la Torre.
- D. Pco. Bravo Cascado.—Santa Amalia. Alhaurín de la Torre.
- D. Antonio Martín Río.—Santa Amalia. Alhaurín de la Torre.
- D. Cristóbal López Cortés.—Santa Amalia. Alhaurín de la Torre.
- D. Miguel Martínez Medina.—Santa Amalia. Alhaurín de la Torre.
- D. Matías Aranda Martín.—Santa Amalia. Alhaurín de la Torre.
- D. Manuel Vega Cruz.—Santa Amalia. Alhaurín de la Torre.
- D. José Vega Cruz.—Santa Amalia. Alhaurín de la Torre.
- D. Gabriel García Macías.—Santa Ana. Alhaurín de la Torre.